



Dirección General del Instituto Municipal de educación

Guía interna del “Programa Escuelas de Tiempo Completo”

El Programa es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP.) que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. El Programa, orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3°. Constitucional, en el cual establece que, “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad del personal docente y directivo garanticen el máximo logro de aprendizaje del alumnado”. El presente documento tiene como finalidad determinar los requisitos y plazos para poder obtener el recurso económico destinado a este Programa. Por tal motivo el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz coadyuva con las Autoridades Federales y Estatales aportando y apoyando a las Instituciones Educativas con un recurso económico para ser aplicado en necesidades prioritarias de los planteles y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el Programa Nacional de Escuelas de Tiempo Completo.

Lineamientos:

1. Para ser beneficiario de este programa, deberá ser una Escuela Pública de Educación Básica comprendida dentro de nuestro Territorio Municipal.
2. Deberá estar registrado en el Programa Nacional de Escuelas de Tiempo Completo
3. Para poder recibir los beneficios o apoyos económicos del Programa Escuelas de Tiempo Completo deberán entregar a la Dirección General del Instituto Municipal de Educación los documentos en original y copia simple como sigue: **documento oficial actualizado a la fecha del trámite que la acredite como escuela de tiempo completo, oficio de petición elaborado por el Director del Plantel solicitando su incorporación al Programa Municipal de apoyo a Escuelas de Tiempo Completo; oficio de la asociación de padres de familia donde indique el horario de labores de la Institución Educativa; anteproyecto donde especifique en qué serán ejercidos o aplicados los recursos obtenidos avalado por el director del plantel y la Asociación de Padres de Familia detallando materiales, mano de obra o adquisición de equipo, con estimación de costos; identificación oficial del director del plantel e integrantes de la Asociación de Padres de Familia así como el CURP de ambos; nombramiento del director como autoridad del plantel y carta de agradecimiento donde especifique a detalle los recursos obtenidos.** Si no presenta la documentación solicitada **NO PROCEDE EL TRÁMITE.**
4. Solo se realizará la entrega de dichos recursos en el día y horario establecido con previo aviso y/o notificación a las instituciones educativas.
5. La responsabilidad de la Dirección General del Instituto Municipal de Educación es tener los recursos en tiempo y forma, la obligación de las instituciones educativas es recogerlos en los plazos y tiempos determinados.
6. En casos de fuerza mayor o imprevista en el que no se tenga los recursos en tiempo y forma por causas ajenas a este Instituto se determinará una nueva fecha y se ampliará el plazo a lo que determine la Tesorería Municipal.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz

7. En caso de que alguna institución no pueda realizar el cobro el día y horario establecido previamente y haya sido por algún asunto de fuerza mayor justificable se procederá a pagar al siguiente día hábil.
8. Las escuelas beneficiadas con este recurso económico se comprometen a participar en el desfile cívico militar que organiza el H. Ayuntamiento el día 16 de septiembre del año en curso.
9. Si es necesario rentar transporte para este día, podrán disponer del recurso recibido la cantidad que se requiera presentando la documentación respectiva para su comprobación.
10. La comprobación del uso de los recursos se realizará con la documentación correspondiente en original debidamente sellada y avalada por la asociación de padres de familia incluida el transporte que se especifica en el apartado anterior y los rubros mencionados en el punto 3.
11. El incumplimiento de alguno de estos lineamientos será causa para la suspensión y cancelación de los recursos.
12. Los casos no previstos en la presente guía serán analizados por la Dirección General del Instituto Municipal de Educación.

Prof. Jorge Antonio Frías Velásquez
Director General